UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS

COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO

El presente documento, constituye el compromiso documental de supervisión del doctorando, que, para su plena efectividad, deberá ser suscrito además de por la comisión académica responsable del programa de doctorado, por el doctorando, su director de tesis y su tutor. Este documento deberá ser suscrito en el momento en que le sea nombrado director de tesis.

El fin último este documento es establecer quienes, y cuáles son las funciones de supervisión de las diversas tareas que, con la finalidad de realizar la tesis doctoral, habrán de llevarse a cabo por parte del doctorando. Asimismo, se pretende definir las funciones del profesorado que realiza tares de tutorización y dirección del trabajo de tesis doctoral.

Por la firma del presente documento, los arriba citados, se obligan a:

- A. Mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial relacionados con el tema de la tesis.
- B. Emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral y en las publicaciones científicas que pudieran derivarse de ésta.
- C. La difusión de resultados en forma de publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes, etc., deberá contar, necesariamente, con la aprobación de todas las partes implicadas (doctorando, director/es, comisión académica del programa de doctorado).
- D. Declaran y suscriben este compromiso en los términos que se detallan a continuación:
- Conocen y aceptan la legislación general vigente sobre doctorado establecida en el RD 99/2011 de 28 de enero (BOE 10.2.2011), el RD 195/2016 de 13 de mayo (BOE 3.6.2016) que modifica parcialmente el RD 99/2011 y otras normativas o reglamentos aplicables.
- 2. Aceptan la normativa que sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial reconocidos en la legislación vigente a nivel comunitario y estatal.
- 3. Aceptan el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación vigente a nivel comunitario y estatal.
- 4. El doctorando se compromete a desarrollar su actividad los bajo la supervisión del tutor y director, y de acuerdo con las obligaciones y derechos que resultan del presente compromiso.
 - 4.1. En particular: Formalizar la matrícula cada curso académico.
 - 4.2 Elaborar y mantener actualizado tanto el plan de investigación como el documento de actividades en el plazo oficialmente establecido.
 - 4.3. Realizar las actividades formativas y los complementos de formación que, se hayan podido establecerse en el programa.
 - 4.4. Reunirse regularmente con el director de la tesis para informarle de la evolución de su investigación, los posibles problemas que aparezcan durante su desarrollo y los resultados obtenidos, debiendo aceptar la introducción de las correcciones y/o modificaciones que su director le sugiera.

- 4.6. Con respecto a la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación seguirá las indicaciones que sobre las mismas, le hagan su tutor y director/res de tesis.
- 4.7. Asegurar el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten, necesarios para desarrollar su actividad investigadora.
- 4.8. Realizar la tesis doctoral de acuerdo con la dedicación (tiempo completo o parcial) con la que ha sido admitido, o con los cambios que, en su caso, le pudiera autorizar la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- 4.9. Someterse anualmente a la evaluación del documento de actividades y del plan de investigación en la fecha oficialmente establecida.
- 4.10. Será reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente,
- 4.11. Debe figurar como coautor en todos los aspectos de la producción científica (trabajos, artículos o comunicaciones) en los que se presenten resultados de la investigación realizada, siempre que su aportación sea sustancial.
- 4.12. Evitar cualquier conducta inadecuada por la cual el doctorando pudiera resultar beneficiado injustamente. Esto incluye la colusión, el plagio o cualquier otra acción similar.
- 4.13. Facilitar, en el contexto de su tesis doctoral una vez sea esta, defendida y aprobada, las incorporaciones de cuantos datos sean necesarios en el repositorio institucional de la Universidad Fernando Pessoa Canarias,

5.- El tutor de tesis se compromete a:

- 5.1Adecuar la formación y la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa.
- 5.2. Avalar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad formativa que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y se integre en el programa de doctorado.
- 5.3. Emitir de forma anual, los informes de valoración y seguimiento sobre el documento de actividades y el plan de Investigación del doctorando, entregándolos con tiempo suficiente a la comisión académica del programa, para que esta pueda realizar la correspondiente evaluación, en las fechas establecidas.

6.- El director/es de la tesis, se comprometen a:

- 6.1. Supervisar y realizar con adecuada regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando.
- 6.2. Facilitar la orientación y el asesoramiento necesarios al doctorando y alentar que desarrolle su propia iniciativa y autonomía en la tarea investigadora.

- 6.3. Realizar el seguimiento y corrección de la tesis doctoral hasta el momento de su presentación y defensa pública.
- 7.- La presencia de conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los aspectos que incluye el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral (cambio en la dirección de la tesis), serán resueltos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En caso de continuar el desacuerdo, será la Comisión de Doctorado, el órgano competente para la resolución de conflictos.
- 8.-La Comisión Académica del Programa de Doctorado se compromete a:
 - 8.1. Asignar un tutor a cada doctorando admitido al programa;
 - 8.2. Asignar un director de tesis y, en su caso, hasta dos codirectores a cada doctorando;
 - 8.3. Evaluar cada curso académico el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando.
- 9.- El presente documento:

Fdo.:

- 9.1. Produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral;
- 9.2. Mantendrá su validez en el supuesto de que se efectuará un cambio en la tutorización, dirección o coordinación siempre que los cambios se hayan realizado formalmente.
- 9.3. Quedará sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas
- ra У

	9.4. Quedará sin efecto en caso de incumplimiento de la normativa reguladora sobre los estudios de Doctorado de la Universidad Fernando Pessoa Canarias y cualquier otra norma o reglamento que resulte de aplicación.			
	En Gu	ía, a	de	de 2022.
El doctorando	E	l tutor		
El Coordinador del Programa de Doctorado, en representación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado				